

PROCEDIMIENTO DE CANJE

I) Instrumento Elegible

“BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN MONEDA DUAL VENCIMIENTO 2019”, emitidos originalmente mediante el artículo 1° de la resolución 149-E del 15 de junio de 2018 del ex Ministerio de Finanzas (RESOL-2018-149-APN-MF).

II) Características de los Nuevos Instrumentos

- 1- "Letras del Tesoro vinculadas al Dólar Estadounidense 4,25% Vto. 4 de septiembre de 2019"
- 2- "Letras del Tesoro vinculadas al Dólar Estadounidense 4,25% Vto. 3 de octubre de 2019"
- 3- "Letras del Tesoro vinculadas al Dólar Estadounidense 4,25% Vto. 5 de noviembre de 2019"
- 4- "Letras del Tesoro vinculadas al Dólar Estadounidense 4,25% Vto. 4 de diciembre de 2019"

III) Características de la operación

a. El Ministerio de Hacienda invita a los tenedores del Instrumento Elegible a formular una (1) o más ofertas para su canje por una combinación de los Nuevos Instrumentos en una licitación pública por adhesión, la que se llevará a cabo conforme el cronograma que se detalla en el punto V), en los términos que se definen seguidamente. La Secretaría de Finanzas podrá prorrogar o terminar anticipadamente la finalización del Período de Recepción de ofertas.

b. Las ofertas para canjear el Instrumento Elegible podrán realizarse a través de:

- i. Los agentes de liquidación y compensación (integrales y propios) y agentes de negociación registrados en la Comisión Nacional de Valores (CNV), debiendo utilizar a los efectos de la liquidación las cuentas abiertas en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (en adelante "CRYL") del Banco Central de la República Argentina (en adelante "BCRA"), ya sean propias o de los mercados autorizados por la CNV en caso de no contar con ellas.
- ii. Todas aquellas personas humanas o jurídicas interesadas deberán dirigir sus manifestaciones de interés en tiempo y forma a través de los agentes detallados en el párrafo anterior.

c. Las ofertas no se considerarán válidamente presentadas y no tendrán efecto mientras no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Operaciones Electrónicas del Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante "SIOPEL") por alguno de los intermediarios mencionados en el punto anterior.

En todos los casos, las ofertas deberán presentarse indicando el Valor Nominal Original del Instrumento Elegible.

La Secretaría de Finanzas, a través de la Oficina Nacional de Crédito Público, podrá monitorear la evolución de la licitación a través del SIOPEL con el objetivo de identificar a tiempo potenciales errores, ya que las ofertas presentadas en forma incompleta o transmisiones que no cumplan con los requerimientos del SIOPEL serán automáticamente rechazadas.

A los efectos de proceder a la apertura de las ofertas, se dará intervención a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda.

d. El canje se realizará a la par, entregándose por cada valor nominal original dólares estadounidenses un mil (VNO USD 1.000) del Instrumento Elegible, la siguiente proporción de los nuevos instrumentos:

i) valor nominal original dólares estadounidenses doscientos cincuenta (VNO USD 250) de "Letras del Tesoro vinculadas al Dólar Estadounidense 4,25% Vto. 4 de septiembre de 2019"

ii) valor nominal original dólares estadounidenses doscientos cincuenta (VNO USD 250) de "Letras del Tesoro vinculadas al Dólar Estadounidense 4,25% Vto. 3 de octubre de 2019"

iii) valor nominal original dólares estadounidenses doscientos cincuenta (VNO USD 250) de "Letras del Tesoro vinculadas al Dólar Estadounidense 4,25% Vto. 5 de noviembre de 2019"

iv) valor nominal original dólares estadounidenses doscientos cincuenta (VNO USD 250) de "Letras del Tesoro vinculadas al Dólar Estadounidense 4,25% Vto. 4 de diciembre de 2019"

Los montos así obtenidos se redondearán al entero más cercano para que el valor nominal otorgado de los Nuevos Instrumentos sea múltiplo de la denominación mínima. Si en virtud de algún redondeo ocurriese: i) que la sumatoria de los valores nominales de los Nuevos Instrumentos superase el valor nominal del Bono Dual entregado en

canje se redondeará hacia abajo el valor nominal de las "Letras del Tesoro vinculadas al Dólar Estadounidense 4,25% Vto. 4 de septiembre de 2019" hasta igualar el monto del valor nominal del Bono Dual, ó ii) que la sumatoria de los valores nominales de los Nuevos Instrumentos fuera inferior al valor nominal del Bono Dual entregado en canje se redondeará hacia arriba el valor nominal de las "Letras del Tesoro vinculadas al Dólar Estadounidense 4,25% Vto. 4 de diciembre de 2019" hasta igualar el monto del valor nominal del Bono Dual.

El monto de intereses devengados de los "BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN MONEDA DUAL VENCIMIENTO 2019" será de dólares estadounidenses cuatro con quince centavos (USD 4,15) por cada valor nominal original dólares estadounidenses cien (VNO USD 100), el que se pagará en Pesos al tipo de cambio de la comunicación "A" 3500 del BCRA del día lunes 20 de mayo de 2019.

e. La Secretaría de Finanzas conformará la adjudicación, pudiendo declararla desierta.

IV) Liquidación

i. Hasta el cierre de operaciones del 22 de mayo de 2019, los participantes podrán instruir las transferencias del Instrumento Elegible a la cuenta 99990-01 de la Secretaría de Finanzas en la CRYL, las que deberán ser efectuadas únicamente desde la cuenta en la CRYL de los participantes que resultaron adjudicados. Asimismo, no se aceptarán transferencias por importes parciales.

ii. Al cierre de operaciones del 22 de mayo de 2019, la CRYL cerrará la recepción de las respectivas transferencias.

iii. A las 10:00 horas del 23 de mayo de 2019, la CRYL comunicará a la Oficina Nacional de Crédito Público el detalle de las transferencias recibidas hasta el 22 de mayo de 2019.

iv. El 23 de mayo de 2019 se acreditarán los nuevos instrumentos en las cuentas respectivas de los participantes en la CRYL. Asimismo se acreditará el importe correspondiente a los intereses devengados del Instrumento Elegible en las respectivas cuentas en el BCRA de las entidades a través de las cuales se canalizaron las ofertas.

V) Cronograma de la operación de Canje

13/05/2019 anuncio de la operación y de las condiciones financieras de los Nuevos Instrumentos.

15/05/2019 a las 10:00 horas comienzo del Período de Recepción de Ofertas

16/05/2019 a las 15:00 horas finalización del Período de Recepción de Ofertas (T).

22/05/2019 hasta el cierre de operaciones, las entidades participantes deberán instruir la transferencia de sus títulos a la cuenta 99990-01 de la Secretaría de Finanzas en la CRYL (T + 4).

23/05/2019 acreditación del Nuevo Bono (T + 5).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-43958004-APN-DGD#MHA - Anexo - Procedimiento de Canje.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.